



imagen

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0040-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 06 de febrero 2017.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMAN; El Acuerdo N° 13 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 06 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06.02.2017 mediante pedido verbal el Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMAN, Solicitó acompañamiento de los funcionarios de la Municipalidad, para la verificación incito sobre las necesidades que presentan las Comunidades Nativas;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06.02.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR el pedido verbal del Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMAN, en el sentido de realizar el acompañamiento de los funcionarios y/o profesionales a cargo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para la verificación incito sobre las necesidades que presentan las Comunidades Nativas del Distrito de Puerto Bermúdez, previa la presentación de una solicitud por parte de los Regidores.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO
[Signature]
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE